

**Propuesta modificada de**

**Acuerdo Interinstitucional**

**entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera**

Se modifica del siguiente modo la propuesta COM(2018)323 de la Comisión:

1. En la parte I.B, el texto del punto 11 se sustituye por el siguiente:

«*Reserva de Solidaridad y para Ayudas de Emergencia*

11. Cuando la Comisión considere necesario recurrir a la Reserva de Solidaridad y para Ayudas de Emergencia, presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de transferencia desde dicha Reserva a las líneas presupuestarias correspondientes de conformidad con el Reglamento Financiero.».

1. En la parte II.A, se añade el punto 15 *bis* siguiente:

«15 *bis*. La Comisión preparará un informe anual sobre la aplicación del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea[[1]](#footnote-1) («Instrumento Europeo de Recuperación») en el que reunirá toda la información disponible y no confidencial relativa a lo siguiente:

- el activo y pasivo que se deriven de las operaciones de préstamo y crédito realizadas de conformidad con el artículo 3b de la Decisión sobre el sistema de recursos propios[[2]](#footnote-2);

- el volumen agregado de ingresos asignados el año anterior a programas de la Unión en aplicación del Instrumento Europeo de Recuperación, desglosados por programa y línea presupuestaria;

- la contribución de los fondos de empréstitos a los objetivos del Instrumento Europeo de Recuperación y de los programas específicos de la Unión.».

1. DO … [↑](#footnote-ref-1)
2. DO … [↑](#footnote-ref-2)